

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CLINICA BAVIERA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se ha notificado a Care Vision Germany GmbH, filial alemana de la Sociedad, la sentencia dictada por el Tribunal de Distrito de Munich (*Landgericht*), por la que se obliga a suspender en el *Land* de Baviera el desarrollo de su actividad publicitaria en la forma en que lo estaba realizando hasta la fecha, hasta tanto no se obtenga una licencia administrativa regulada por el Código alemán de Legislación Industrial y Laboral. Si bien en los próximos días y dentro de los plazos legales, se procederá a interponer el correspondiente recurso en oposición a los argumentos jurídicos contenidos en la sentencia, la suspensión de la actividad publicitaria tendrá un impacto negativo en las ventas en el *Land* de Baviera hasta que se reanude la actividad publicitaria una vez se obtenga dicha licencia, para cuya obtención ya se han iniciado los trámites correspondientes.

La cifra de ventas de la filial alemana correspondientes al *Land* de Baviera ha supuesto en el ejercicio 2013 un 9,5% respecto de las ventas consolidadas del Grupo Baviera.

Atentamente,

Fdo. Antonio Peral Ortiz de la Torre

Vicesecretario del Consejo de Administración